

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y
ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y
ARTES ESCÉNICAS

Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCyL núm. 8 de 14 de enero)

CUERPO:	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD:	GEOGRAFÍA E HISTORIA
TURNOS:	5

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con lo establecido en el apartado Octavo 8.b de la *Orden EDU/2/2026, de 5 de enero*, la **Comisión de Selección** de la especialidad de **Geografía e Historia** del Cuerpo de **Profesores de Enseñanza Secundaria**, ha determinado los siguientes criterios de actuación de los tribunales en dicha especialidad y cuerpo.

INICIO DE LA PRUEBA

La fase de oposición se desarrollará de acuerdo en lo establecido en el apartado Decimoquinto de la *Orden EDU/2/2026, de 5 de enero*.

La prueba para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades comenzará una vez finalizada la fase de oposición de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso, según lo determinado en el apartado *Primero* de la Resolución de 21 de mayo de 2026, de la Dirección de Recursos Humanos, en el horario que se establezca en el llamamiento de los aspirantes. Las personas que participan por este turno estarán adscritas en su totalidad al tribunal n.º 1.

NORMAS GENERALES

Los aspirantes comparecerán ante los tribunales en la fecha, hora y lugar que se comunique mediante los respectivos llamamientos para la realización de los diferentes ejercicios de la prueba, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal, y lo dispuesto en el apartado undécimo.2. de la Orden *EDU/2/2026, de 5 de enero*.

- En primer lugar, todos los aspirantes realizarán el ejercicio práctico, que se ajustará a las características enumeradas en el anexo VI de la Orden *EDU/2/2026, de 5 de enero*, con una duración de 150 minutos (2,5 horas).
- Después de un descanso de 30 minutos, se realizará la lectura del ejercicio práctico según el correspondiente llamamiento para ello.

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y
ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y
ARTES ESCÉNICAS

Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCyL núm. 8 de 14 de enero)

- c. Posteriormente, el día hábil posterior a la lectura, se realizará un nuevo llamamiento para la realización de la prueba establecida en el apartado Trigésimo sexto.1 de la Orden *EDU/2/2026, de 5 de enero*.
2. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, pasaporte, permiso de conducción, o documentos análogos en el caso de aspirantes de distinta nacionalidad a la española. Dicha identificación deberá quedar expuesta de manera visible en la mesa que se le asigne al aspirante y podrá ser requerida en cualquier momento de la prueba. Los documentos deberán ser originales y no serán válidas las fotografías o fotocopias. En caso de presentar el DNI digital (MiDNI), el aspirante deberá entrar en la aplicación oficial y mostrarlo al tribunal.
3. Para el ejercicio práctico los aspirantes recibirán de inicio cinco folios sellados y podrán solicitar al tribunal tantos como necesiten a lo largo de la prueba.
4. Con el fin de garantizar la transparencia y prevenir posibles fraudes durante la realización de la prueba, el tribunal podrá requerir en cualquier momento que los candidatos mantengan o muestren los pabellones auditivos de manera visible.
5. En caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo necesario por razones médicas, deberá presentarse el certificado médico correspondiente y certificado de la empresa de que el dispositivo no ha sido manipulado.
6. No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos, salvo en los casos concretos que se indican en la Orden *EDU/2/2026, de 5 de enero*, referidos a la prueba específica del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.
7. Desde el momento en que se entra en el aula, los móviles y relojes digitales/smartwach, permanecerán **apagados y fuera del alcance de las manos** del aspirante. Es responsabilidad exclusiva del aspirante el incumplimiento de esta norma, que se considerará una actuación de tipo fraudulenta. El tribunal tomará las medidas oportunas para verificar que no existe ningún dispositivo electrónico conectado.
8. Los aspirantes podrán utilizar relojes analógicos. En el aula no habrá relojes ni dispositivos análogos, por lo que es responsabilidad del aspirante el control del tiempo. El tribunal avisará cuando queden 10 minutos para finalizar la prueba.
9. Cuando el tribunal indique la finalización del ejercicio, los aspirantes dejarán inmediatamente de escribir.
10. Para el desarrollo de los ejercicios escritos solo se permite el uso de bolígrafo azul o negro.

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y
ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y
ARTES ESCÉNICAS

Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCyL núm. 8 de 14 de enero)

11. No está permitido el uso de corrector líquido o de cinta. En caso de rectificación, la palabra o frase a rectificar será puesta entre paréntesis y tachada con una línea.
12. Los materiales permitidos deberán estar encima de la mesa de trabajo y son: bolígrafos, lapicero, goma, regla y subrayador.
13. En la realización de la parte práctica se podrá utilizar calculadora si así lo requiere la prueba. En esa circunstancia, la calculadora no debe tener las siguientes prestaciones: transmitir datos o almacenar datos alfanuméricos.
14. En todas las hojas, los aspirantes deberán:
 - Numerar de la forma “número de página del total”, por ejemplo *3 de 8*.
 - Escribir su nombre, apellidos y número de documento de identidad (en el margen superior derecho de las páginas impares).
 - Las hojas de “sucio” no serán numeradas y estarán identificadas con la palabra “borrador” o con una línea diagonal de extremo a extremo de la hoja.
15. Al finalizar la prueba escrita, el aspirante avisará desde su sitio al miembro del tribunal del aula, que le entregará un sobre tamaño folio en el que introducirá la prueba con las hojas, incluidos los borradores y las hojas que no haya utilizado. El aspirante cerrará el sobre, firmará en la solapa y escribirá:
 - NOMBRE Y APELLIDOS:
 - DNI (o documento correspondiente).
 - ESPECIALIDAD
 - Nº DE TRIBUNAL
 - Nº DE PÁGINAS ESCRITAS
16. Durante la realización de la prueba se permitirá tener una botella de agua transparente y sin etiqueta.
17. El aspirante levantará la mano para solicitar la atención del tribunal si fuese necesario. Los aspirantes no podrán ponerse en pie durante la prueba. Si algún aspirante necesita salir al baño, será acompañado por un componente del tribunal y no recuperará el tiempo invertido.
18. No se podrá salir del aula en la que se realizan las pruebas salvo en los casos previamente solicitados en la instancia como medidas de adaptación y debidamente autorizados por cada tribunal en atención a motivos justificados.
19. Ningún aspirante podrá abandonar el aula en el que se está desarrollando la prueba hasta que haya transcurrido, al menos, 30 minutos desde el comienzo de estas.
20. En la exposición oral, el aspirante podrá utilizar la pizarra de tiza que habrá en el aula, pero no podrá utilizar ningún otro recurso del centro. Con respecto al uso de material auxiliar, el aspirante debe atenerse a lo establecido en el apartado Trigésimo sexto de la *Orden EDU/2/2026, de 5 de enero*.

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO, ACCESO Y
ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DE
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y
ARTES ESCÉNICAS

Orden EDU/2/2026, de 5 de enero (BOCyL núm. 8 de 14 de enero)

21. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la *Orden EDU/2/2026, de 5 de enero*: "los tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas, perdiendo todos los derechos derivados de su participación".

En Segovia, a 1 de junio de 2026

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

Firmado por LOPEZ VELA
DANIEL - ***4675**
Fecha: 01/06/2026
18:08:39 CEST



Firmado por 04d7cc2e-fd1d-4df0-b3f8-
*****5*653** el día 01/06/2026 con un certificado
emitido por 04d7cc2e-fd1d-4df0-b3f8-
7c3b05f653b8

Fdo. Daniel López Vela

Fdo. María Aranzazu Díaz Regañón Labajo